

Visado No-Inmigrante “O-A”

Este tipo de visado puede ser otorgada a los solicitantes que tengan 50 años de edad o más y deseen permanecer en Tailandia por un período inferior a 1 año y que no tengan intenciones de trabajar. Los titulares de este tipo de visa pueden permanecer en Tailandia por 1 año. Está terminantemente prohibido cualquier tipo de empleo.

Visado para jubilados: Visa de no inmigrante “O-A” (Duración de 1 año)

Notificación

De conformidad con la Resolución del Gabinete, con fecha del 2 de abril de 2019, a partir del 31 de octubre de 2019, los extranjeros que deseen solicitar la visa de no inmigrante “OA” (visa de 1 año) deben presentar los siguientes documentos adicionales:

1. Documento que demuestre la cobertura de un seguro sanitario que cubra toda la duración de la estadía en Tailandia. En el caso de pacientes que tengan que ser hospitalizados, la póliza de seguro de salud debe tener una cobertura mínima de 400.000 THB (aproximadamente 12.000 EUR) por póliza y por año contratados, y, en caso de pacientes ambulatorios, una cobertura mínima de 40.000 THB (aproximadamente 1.200 EUR) por póliza y por año contratados.

1.1) En el caso de contratar un seguro de salud propio del país de origen del solicitante, éstos deberán presentar solo el original de la póliza de seguro sanitario.

1.2) Si se contrata un seguro de salud de compañías aseguradoras autorizadas en Tailandia, los solicitantes pueden presentar una copia de la póliza de seguro sanitario o el original (si está disponible).

2. Certificado de seguro extranjero: el formulario se puede descargar en el siguiente enlace:

<https://longstay.tgia.org>

** Observaciones: los dos documentos mencionados anteriormente son solo documentos adicionales. Todavía se requieren otros documentos enumerados en el apartado en “Documentos requeridos”.

REQUISITOS

- El solicitante debe tener 50 años de edad o más (a la fecha de la presentación de la solicitud).
- No tener prohibida la entrada al Reino según la Ley de Inmigración de 1979 (Immigration Act B.E. 2522).
- No tener antecedentes penales en Tailandia ni en el país de origen o residencia.
- Ser ciudadano o residente del país en el cual se presenta la solicitud.
- No tener ninguna de las enfermedades prohibidas (como: lepra, tuberculosis, toxicomanía, elefantiasis, sífilis tercera fase) conforme a lo indicado en la Disposición Ministerial No. 14 del año 2535 E.B.

DOCUMENTACION SOLICITADA

- Pasaporte **original** con una validez no menor de 18 meses.
- 3 formularios de solicitud de visado debidamente cumplimentados y firmados. [descargar aquí](#)
- 3 fotografías de tamaño carnet en **papel fotográfico**, de frente sin gafas de sol y con la cabeza descubierta (tomadas como máximo 6 meses antes).
- 3 formularios de datos personales “O-A” debidamente cumplimentado. [descargar aquí](#)

MUY IMPORTANTE: Los siguientes documentos requeridos en los apartados 1, 2 y 3 deben adjuntarse del siguiente modo (En caso contrario la solicitud será rechazada):

- * El original,
- * una fotocopia compulsada por un Notario
- * y dos fotocopias normales de esta copia compulsada.

1. Un certificado del extracto o estado de cuenta bancaria con un depósito igual o no inferior a los 800.000 baht o un certificado de ingresos mensuales no inferior a los 65.000

baht, o bien una cuenta de depósito o a plazo más un ingreso mensual por una suma total no inferior a los 800.000 baht.

En caso de presentar un extracto de la cuenta bancaria, se solicita una carta de garantía del banco (original).

2. Certificado de antecedentes penales expedido por el país de origen o residencia del solicitante en la que se certifique que el solicitante no tiene antecedentes penales (dicha Constancia será válida por un período de hasta tres meses).
3. [Un certificado médico expedido en el país donde se presente la solicitud](#), en el cual conste que el solicitante no tiene ninguna de las enfermedades que se indican en la Disposición Ministerial No. 14 (2535 E.B.)
 - En caso de que el solicitante desee que su cónyuge le acompañe en Tailandia, pero su cónyuge no cumple los requisitos para el visado no inmigrante “O-A”, debe presentar una **copia legalizada por Notario** del certificado de matrimonio (El cónyuge será considerado para el visado de residente temporal con el código “O”).
 - Los ciudadanos extranjeros con residencia legal en España deben aportar, además, fotocopia de su tarjeta de residencia (NIE) legalizada por la policía o el Notario, para garantizar la autenticidad de dicha fotocopia. Si no dispone de residencia legal en España, NO puede solicitar el visado en este consulado.
 - *NOTA: Los ciudadanos con residencia legal en Andorra, pero de distinta nacionalidad, deben aportar fotocopia de la tarjeta de residencia andorrana legalizada por la policía o por un Notario que garanticen la autenticidad de dicha fotocopia.*
 - 175 euros (**SOLO PAGO EN EFECTIVO**).

Recomendaciones para el extranjero durante su estancia en Tailandia

- Cuando su estancia en Tailandia cumpla los 90 días, debe presentarse ante la Autoridad competente y debe hacerlo cada 90 días en la oficina de inmigración de su zona de residencia ó en la Comisaría si en la zona que reside no hay oficina de inmigración
- Al final de la estancia de un año, el extranjero que desea extender su estancia debe solicitar la extensión en la Oficina de Inmigración con el justificante de la transferencia bancaria o un saldo en la cuenta bancaria en Tailandia, ó un certificado de renta de mínimo de 800.000 baht o una suma del saldo bancario y el salario mensual mínimo de 800.000 baht anual.
- Si el cónyuge desea extender su estancia también, debe presentar el certificado de matrimonio.

Embajada Real de Tailandia en Madrid